



3306

18 ABR 2023

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral UGEL Sullana N° - 2023

Sullana, 05 MAY 2023

VISTO, el INFORME N° 101 -2023- GOB. REG. PIURA- DREP-UGEL-S-AEBTP. ESP., del 17 de Abril del 2023, donde se adjunta un total de setenta y cinco (75) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, El bienestar socioemocional de los estudiantes, establece la importancia de generar espacios de expresión emocional con el fin de dialogar con los/las estudiantes sobre sus principales preocupaciones como consecuencia de la pandemia, y brindar consejería personalizada y grupal. En los casos de estudiantes con experiencias dolorosas o separación de familias por motivo de migración o refugio, por la pérdida de familiares directos, brindar soporte para acompañar su dolor, para la adaptación y para asegurar la continuidad en sus estudios. Además de organizar espacios con los/las estudiantes para que contribuya en su desarrollo integral, incluyendo actividades lúdicas, recreativas, artísticas y deportivas, que les ayude a un desarrollo físico, social y emocional saludables; fortalecimiento de los vínculos saludables, ya que se construye sobre la seguridad y confianza en uno mismo y en los demás. Puede generarse a través de la escucha activa, el diálogo apreciativo y la validación de las emociones de los/las estudiantes. Asimismo, desde el fortalecimiento del sentido de pertenencia en la institución educativa o programas educativos, al grupo cultural, comunitario o familiar.

Que en la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes" en el punto II Protocolos aplicables a la modalidad a distancia nos dice: "El personal directivo de la IE y la o el responsable de convivencia escolar atenderán los hechos de violencia a través de medios tecnológicos disponibles: Teléfono, videollamadas, correo electrónico, entre otros y se dejará constancia de tal comunicación"

En la Resolución Ministerial N° 421-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes" en el punto 5.1. Objetivos estratégicos nos menciona 5





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

objetivos estratégicos que se deben tomar en cuenta para mejorar la convivencia escolar en la institución educativa entre los que destacan los siguientes: Objetivo estratégico 1: Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de una convivencia sana y democrática, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes y Objetivo estratégico 2: Desarrollar en los estudiantes competencias relacionadas a una convivencia sana y democrática, así como a la prevención de la violencia escolar.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica, establece que en el inciso d) del artículo 8 de la Ley N° 28044, la educación peruana se sustenta en principios, entre ellos, la calidad como aquel que asegura las condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente; asimismo, el literal h) del artículo 13 de la citada Ley señala que uno de los factores que interactúan con el logro de la calidad de la educación es la organización institucional y relaciones humanas armoniosas que favorecen el proceso educativo; correspondiendo al Estado garantizar su cumplimiento en las instituciones educativas públicas; Que, el artículo 9 de la Ley N° 28044 establece que los fines de la educación son los siguientes: i) formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento y, ii) contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

Que, con ordenanza Regional N° 272-2014-GR-CR, se aprueba el Modelo de Gestión de la Región Piura que tiene dos desafíos: a) garantizar que cada niña, niño y adolescente tenga acceso oportuno a los servicios de educación básica, con calidad, equidad de género e inclusión; y b) lograr que cada estudiante alcance los aprendizajes que necesita para su desarrollo personal y comunitario.

Que, en el Compromiso 5: Gestión de la convivencia escolar, que hace referencia a la PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, que es la intervención anticipada de situaciones que pueden desencadenar en hechos de violencia al interior o fuera de la IE. Las acciones preventivas se fundamentan en una educación libre de violencia y deben ser





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

adecuadas a las necesidades propias del contexto de la IE y a las características personales y socioculturales de las y los estudiantes, además de realizar un trabajo coordinado e intersectorial de sensibilización junto con la comunidad educativa a fin de desarrollar en los estudiantes competencias relacionadas a una convivencia escolar sana y democrática y la prevención de la violencia, así como la implementación de acciones para la prevención de la violencia.

Que, en la línea de acción de PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Espacios democráticos de participación, se establece como parte de su rol formador, las II.EE se constituyen como espacios de interacción democrática, equitativa, inclusiva, intercultural y orientada al bien común para todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. En ese sentido, es importante fortalecer los espacios de participación que los involucran, entre los cuales se encuentran el CONEI, las APAFA, los comités de aula, y otras organizaciones similares. Es de especial importancia garantizar el derecho a la participación de los estudiantes en espacios que contribuyan a la mejora del servicio educativo y promuevan el desarrollo de sus competencias. Los estudiantes pueden participar en espacios como el CONEI, los Municipios Escolares, la Asamblea de Estudiantes, entre otros, así como aportar en la elaboración de los IIGG. Se deberá garantizar que la participación y aportes de los estudiantes sean valorados por la comunidad educativa. Asimismo, la IE debe promover diversas formas de participación de los estudiantes que contribuyan a su formación integral, entre las cuales pueden encontrarse los concursos educativos, los espacios comunitarios de participación u otro tipo de actividades, tomando en consideración el respeto irrestricto de sus derechos, su edad y contexto.

Que, la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas; asimismo, el artículo 5 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED, señala que la Convivencia Democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes.

Que, la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”, establece es fundamental fomentar una gestión escolar de calidad, que promueva las condiciones institucionales adecuadas para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el desarrollo integral de las y los estudiantes y con el objetivo





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de construir, recrear y mantener relaciones saludables, solidarias, respetuosas y de buen trato, además de fortalecer las habilidades interpersonales como la gestión positiva de los conflictos, escucha activa, empatía, autorregulación emocional, asertividad, entre otras. Estos lineamientos tienen como finalidad establecer las orientaciones para la tutoría y orientación educativa.

Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana indica que el Área de Educación Básica, es el Órgano de Línea de la Unidad de Gestión Educativa Local, responsable de conducir la gestión de los servicios educativos de Educación Básica en todas sus modalidades y programas, con igualdad de género, inclusión social, interculturalidad, igualdad de oportunidades y equidad territorial. Tiene a cargo la gestión de la gobernabilidad escolar; la gestión del currículo; la gestión de la oferta de los servicios educativos; y la gestión de la articulación Escuela-Familia-Comunidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – RECONOCER Y FELICITAR, a quienes han desplegado esfuerzos y obtenido resultados satisfactorios junto al equipo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**, donde las IIEE participaron activamente y se fortalecieron en relación al compromiso 5 GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las IIEE con el objetivo que las comunidades educativas ejerzan sus derechos con responsabilidad, promuevan una convivencia basada en el bien común y se relacionan democráticamente, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género, valoración de la diversidad y basadas en un diálogo intercultural, integrado por:

EQUIPO TÉCNICO LOCAL

DIRECTOR DE UGEL SULLANA	DRA. YOJANI ESPERANZA ANCAJIMA AGURTO
JEFA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA	DRA. GLORIA MARTÍNEZ GONZÁLES
ESPECIALISTA DE TUTORÍA	MAG. BETY LLACSAHUANGA CHUMACERO
ESPECIALISTA EN CONVIVENCIA ESCOLAR	MAG. MAYRA JACQUELINE ESPINOZA PEÑA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EQUIPO DE TÉCNICO DE APOYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	<ol style="list-style-type: none">1. DRA. LUZ ANGÉLICA ATOCHE SILVA2. DRA. MARÍA VERÓNICA SEMINARIO MORALES3. MG. GRETEL FIORELLA VILLEGAS AGUILAR4. M. SC. CARLOMAGNO SANCHO NORIEGA
PONENTES	<ol style="list-style-type: none">1. DRA. PUENTE REYES, MARIA ISABEL2. PS. SANTOS LOZANO CHRISTIAN OMAR3. MG. CHICA RÍOS , RUBIEL ALBERTO4. DR. BEJINES SABÁS, CARLOS CÉSAR5. DR. SAUCEDO ARGÜELLO, OSBALDO6. MG. HORNA CALDERON, VICTOR EDUARDO7. PS. CASTILLO ESCALANTE ANGELIKE PETRONILA8. DRA. ESPINOZA PORRAS FÁTIMA ROSALÍA9. CARRANZA LEYVA DE PARRA DAYSI JULEY10. MG. HORNA CALDERON VICTOR EDUARDO11. LIC. FERNANDEZ JIBAJA LADY STEFANY
INSTITUCIONES EDUCATIVA	<ol style="list-style-type: none">1. JUAREZ ESPINOZA JULIO CESAR - IE 20534 SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA2. PALOMINO RETO EDINSON ENRIQUE - IE JOSÉ EUSEBIO MERINO Y VINCES3. NUÑEZ MORAN LUIS ENRIQUE - IE 14785

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Equipo de Trámite Documentario y Archivo de UGEL Sullana la presente resolución, a fin de que notifique a los referidos servidores públicos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



YEAA/DUGELS.
GMG/DAEBTP.
JLCT/D.UAJ
JCCHM/D.ADM.
MLB/E.APERS.
MEP/E.CE.



DRA. YOJANI ESPERANZA ANCAJIMA AGURTO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SULLANA